

---

**ANEXO “ C ”**

**PROGRAMA DEL CONVENIO  
CONAGUA - GES  
2020**

---

---

---

---

**PROGRAMA DE APOYO A LA  
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA,  
SUBPROGRAMA REHABILITACION,  
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE  
UNIDADES DE RIEGO - OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**

**DICTAMEN TECNICO**

---

---



**Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua**  
**Subgerencia de Información**

Asunto: Dictamen Técnico, Convenio Modificatorio y Cancelación de Compromisos.

**LIC. HERIBERTO GAXIOLA CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL FIDEICOMISO FOFAES**  
**PRESENTE**

Por este medio y en apego a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables para el ejercicio 2020, adjunto me permito enviar a Usted, a efecto de que sea elevado para aprobación ante el Comité Técnico del FOFAES, los asuntos que enseguida se relacionan:

1. Se remiten:
  - 1.a. Dictamen Técnico para elaboración de convenio adicional por plazo para las obras amparadas con los Contratos de Obra Números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09, dentro del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, ejercicio 2020;
  - 1.b. Convenio de modificaciones a los contratos de obra números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09. Con el que se AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, de los contratos de trabajos a base del tiempo determinado, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración i.B de este convenio, para que los trabajos de los contratos de obra antes relacionados, inicien el día 01 de abril de 2021 y se terminen a más tardar el día 31 de mayo de 2021, de conformidad con el nuevo programa de trabajo.
2. Para la autorización por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora FOFAES, se remite de la componente Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, una solicitud de Cancelación de Compromiso de recursos, que han recibido el Vo.Bo. del Subcomité Hidroagrícola (Acta de fecha 02 de marzo de 2021, por un importe total de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que resulta de licitación declarada desierta de apoyos otorgados a la unidad de Riego Rusbayo, para la realización de un proyecto ejecutivo, monto del cual **\$360,420.09 pesos (trescientos sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 09/100 M.N.)**, corresponden a recursos aportados por el Gobierno Federal por conducto de CONAGUA y **\$139,579.91 (ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 91/100 M.N.) corresponden a recursos aportados por el Gobierno del Estado de Sonora.**
3. Para la autorización por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora FOFAES, se solicita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de **\$360,420.09 pesos (trescientos sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 09/100 M.N.)**, de la Subcuenta del Programa S321 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ING. ELVIA GARCIA RUIZ**  
**LA DIRECTORA**

C.c.p.- Mtro. José María Martínez Rodríguez. Director General del Organismo de Cuenca Noroeste. - Presente.  
C.c.p.- Ing. Jorge Guzman Nieves. - Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura. - Presente.  
C.c.p.- Archivo.





**Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua  
Subgerencia de Información**

Asunto: Dictamen Técnico, Convenio Modificatorio y Cancelación de Compromisos.

**LIC. HERIBERTO GAXIOLA CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL FIDEICOMISO FOFAES  
PRESENTE**

Por este medio y en apego a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables para el ejercicio 2020, adjunto me permito enviar a Usted, a efecto de que sea elevado para aprobación ante el Comité Técnico del FOFAES, los asuntos que enseguida se relacionan:

- Se remiten:
  - Dictamen Técnico para elaboración de convenio adicional por plazo para las obras amparadas con los Contratos de Obra Números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09, dentro del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, ejercicio 2020;
  - Convenio de modificaciones a los contratos de obra números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09. Con el que se AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, de los contratos de trabajos a base del tiempo determinado, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración i.8 de este convenio, para que los trabajos de los contratos de obra antes relacionados, inicien el día 01 de abril de 2021 y se terminen a más tardar el día 31 de mayo de 2021, de conformidad con el nuevo programa de trabajo.
- Para la autorización por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora FOFAES, se remite de la componente Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, una solicitud de Cancelación de Compromiso de recursos, que han recibido el Vo.Bo. del Subcomité Hidroagrícola (Acta de fecha 02 de marzo de 2021, por un importe total de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que resulta de licitación declarada desierta de apoyos otorgados a la unidad de Riego Rusbayo, para la realización de un proyecto ejecutivo, monto del cual **\$360,420.09 pesos (trescientos sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 09/100 M.N.)**, corresponden a recursos aportados por el Gobierno Federal por conducto de CONAGUA y **\$139,579.91 (ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 91/100 M.N.) corresponden a recursos aportados por el Gobierno del Estado de Sonora.**
- Para la autorización por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora FOFAES, se solicita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de **\$360,420.09 pesos (trescientos sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 09/100 M.N.)**, de la Subcuenta del Programa S321 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
**ING. ELVIA GARCIA RUIZ  
LA DIRECTORA**

C.c.p.- Mtro. José María Martínez Rodríguez, Director General del Organismo de Cuenca Noroeste, Presente.  
C.c.p.- Ing. Jorge Guzmán Nieves, - Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura - Presente.  
C.c.p.- Archivo.



## DICTAMEN TÉCNICO

Dictamen técnico para elaboración de convenio adicional por plazo para las obras amparadas con los Contratos de Obra Números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

De acuerdo al manual de operación del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, la Asociación de Usuarios de la URDERAL La Granja del Ejido San Pedro, S.P.R. de R.I., la Asociación de Usuarios de la URDERAL Santa Rita, S.P.R. de R.I., la Unidad de Riego El Guerigo, A.C., LA Unidad de Riego San Lorenzo de Guepaca, A.C., Productores Agropecuarios de la Unidad de Riego La Alameda del Ejido de Ures, S.P.R. de R.I., Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Banamichi, A.C. y Concesionaria Presa Jincori, S.C. de R.L. de C.V., todas en el Estado de Sonora, emiten el presente Dictamen Técnico para la elaboración de convenio modificatorio correspondiente al plazo de los Contratos Números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

### ANTECEDENTES.

Que la Asociación de Usuarios de la URDERAL La Granja del Ejido San Pedro, S.P.R. de R.I., es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número 6,201 volumen 43 de fecha 18 de diciembre de 2008, ante el notario público número 50, Lic. Ramón Soto Silva, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Que para la firma del presente instrumento comparece el C. José Alonso Martínez Pérez, quien acredita su personalidad como presidente de la Unidad de Riego, con Acta de Asamblea General de Usuarios de fecha 16 de septiembre de 2019, celebrada en el Ejido San Pedro de Ures, Sonora.

Que la Asociación de Usuarios de la URDERAL Santa Rita, S.P.R. de R.I., es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número 6.191 de fecha 15 de diciembre de 2008, ante el notario público número 50, Lic. Ramón Soto Silva, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Que para la firma del presente instrumento comparece el C. Gabriel Romo Sierra, quien acredita su personalidad como presidente de la Unidad de Riego, con Acta de Asamblea General de Usuarios de fecha 03 de diciembre de 2008, celebrada en el Ejido Guadalupe de Ures, Sonora.

Que la Unidad de Riego El Guerigo, A.C., es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número 7,547 volumen 50 de fecha 14 de diciembre de 2020, ante el notario público número 67, Lic. Karina Gastélum Félix, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Que para la firma del presente instrumento comparece el C. Manuel Eligio López Cordova, quien acredita su personalidad como presidente de la Unidad de Riego con la escritura pública antes señalada.

Que la Unidad de Riego San Lorenzo de Guepaca, A.C., es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número 9,791 de fecha 25 de noviembre de 2018, ante el notario público número 17, Lic. Yeri Martínez Felix, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Que para la firma del presente instrumento comparece el C. Marco Antonio Lopez Morales, quien acredita su personalidad como presidente de la Unidad de Riego con la escritura pública antes señalada.

Que Productores Agropecuarios de la Unidad de Riego La Alameda del Ejido de Ures, S.P.R. de R.I., es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número 6,188 de fecha 15 de diciembre de 2008, ante el notario público número 50, Lic. Ramón Soto Silva, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Que para la firma del presente instrumento comparece el C. Jorge René Estupiñan Figueroa, quien acredita su personalidad como presidente de la Unidad de Riego, con Acta de Asamblea General de Usuarios de fecha 14 de junio de 2019, celebrada en el Ejido de Ures, Sonora.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



## DICTAMEN TÉCNICO

Que la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Banamichi, A.C., es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número 17,453 Volumen 221 de fecha 17 de junio de 2005, ante el notario público número 36, Lic. Gilberto Valenzuela Duarte, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Que para la firma del presente instrumento comparece el C. Francisco Javier Dávila Villaescusa, quien acredita su personalidad como presidente de la Unidad de Riego, con Acta de Asamblea General de Usuarios de fecha 21 de agosto de 2016, celebrada en Banamichi, Sonora.

Que Concesionaria Presa Jincori, S.C. de R.L. de C.V., es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública número 3,108 de fecha 26 de julio de 2019, ante el notario público número 30, Lic. Roberto de la Peña Dingfelder, en ciudad Obregón, Cajeme, Sonora. Que para la firma del presente instrumento comparece el C. Baltazar Valdez Galaviz, quien acredita su personalidad como presidente de la Unidad de Riego, con Acta de Asamblea General de Usuarios de fecha 25 de junio de 2019, celebrada en Fundición, Navojoa, Sonora.

Para cubrir las erogaciones que se derivan de la adjudicación del contrato, se cuenta con los recursos presupuestarios autorizados por el Comité Técnico del FOFAES en su reunión 484, acuerdo 484-03-20, celebrada con fecha 27 de noviembre de 2020, proveniente de la aportación de hasta el 50 % a cargo de la Comisión Nacional del Agua y 50 % con participación del Gobierno del Estado de Sonora.

Mediante los contratos **OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09**, celebrados por las Unidades de Riego la Asociación de Usuarios de la URDERAL La Granja del Ejido San Pedro, S.P.R. de R.I., la Asociación de Usuarios de la URDERAL Santa Rita, S.P.R. de R.I., la Unidad de Riego El Guerigo, A.C., LA Unidad de Riego San Lorenzo de Guepaca, A.C., Productores Agropecuarios de la Unidad de Riego La Alameda del Ejido de Ures, S.P.R. de R.I., Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Banamichi, A.C. y Concesionaria Presa Jincori, S.C. de R.L. de C.V., respectivamente, y las empresas Ingeniería Integral Infinito, S.A. de C.V., Supervisión y Control de Calidad LEYZA, S.A. de C.V., Geomembranas y Lonas de Aconchi, S.A. de C.V., Geomembranas y Lonas de Aconchi, S.A. de C.V., Ingeniería Integral Infinito, S.A. de C.V., correspondientemente.

El contrato **OCNOR-SON-RTEUR-20-01**, se celebró el día **04 de febrero de 2021**, con un plazo de ejecución de los trabajos de 55 días naturales, y como fecha de inicio de los trabajos el día 05 de febrero de 2021 y de terminación el día 31 de marzo de 2021, como se establece en la cláusula **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

El contrato **OCNOR-SON-RTEUR-20-02**, se celebró el día **17 de febrero de 2021**, con un plazo de ejecución de los trabajos de 42 días naturales, y como fecha de inicio de los trabajos el día 18 de febrero de 2021 y terminación el día 31 de marzo de 2021, como se establece en la cláusula **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

El contrato **OCNOR-SON-RTEUR-20-03**, se celebró el día **10 de febrero de 2021**, con un plazo de ejecución de los trabajos de 49 días naturales, y como fecha de inicio de los trabajos el día 11 de febrero de 2021 y terminación el día 31 de marzo de 2021, como se establece en la cláusula **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

El contrato **OCNOR-SON-RTEUR-20-04**, se celebró el día **17 de febrero de 2021**, con un plazo de ejecución de los trabajos de 42 días naturales, y como fecha de inicio de los trabajos el día 18 de febrero de 2021 y terminación el día 31 de marzo de 2021, como se establece en la cláusula **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

El contrato **OCNOR-SON-RTEUR-20-06**, se celebró el día **17 de febrero de 2021**, con un plazo de ejecución de los trabajos de 42 días naturales, y como fecha de inicio de los trabajos el día 18 de febrero.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

## DICTAMEN TÉCNICO

de 2021 y terminación el día 31 de marzo de 2021, como se establece en la cláusula SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.

El contrato OCNOR-SON-RTEUR-20-07, se celebró el día **04 de febrero de 2021**, con un plazo de ejecución de los trabajos de 55 días naturales, y como fecha de inicio de los trabajos el día 05 de febrero de 2021 y de terminación el día 31 de marzo de 2021, como se establece en la cláusula SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.

El contrato OCNOR-SON-RTEUR-20-09, se celebró el día **04 de febrero de 2021**, con un plazo de ejecución de los trabajos de 55 días naturales, y como fecha de inicio de los trabajos el día 05 de febrero de 2021 y de terminación el día 31 de marzo de 2021, como se establece en la cláusula SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.

Con fecha de 24 de marzo de 2021, se celebra un convenio modificatorio por diferimiento de plazo por 61 días naturales, a partir del 1 de abril de 2021 para su terminación el 31 de mayo de 2021, esto debido a que se mantiene presente y vigente el problema de la pandemia ocasionada por el COVID-19, a la escases de gas por falta de suministro presentada durante el mes de febrero que detuvo los procesos de fabricación de tuberías, su escasez y el aumento de precios, el problema presentado con el C. Sergio Zazueta y al pago tardío de la primera estimación presentada por todas las empresas durante el mes de marzo, ocasionado por falta del depósito de la contraparte del Gobierno del Estado.

### CONSIDERANDO

Por consecuencia y en cuidado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la secretaria de salud emitió diferentes acuerdos para establecer una serie de medidas preventivas para su atenuación y control, realizando acciones extraordinarias para la atención de la emergencia sanitaria vinculada a este virus, acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 24 y 31 de marzo y 21 de abril de 2020, así como, el 8 de enero de 2021, ordenando a las dependencias de los tres órdenes de gobierno, la suspensión de actividades no esenciales en el periodo del 11 de enero al 30 de abril de 2021.

En el estado de Sonora, la secretaria de Salud confirmó durante la última actualización que las cifras de fallecimientos y los nuevos contagios a nivel nacional y en el estado no cesan (fallecimientos a nivel nacional ascendían a 321,000 y a nivel Estado es de 6,235, los nuevos contagios con casos confirmados sumaba los 70,236), las campañas de "quédate en casa" y "mantén las medidas sanitarias", siguen vigentes, restringiendo significativamente la movilidad de las personas dentro del estado y entre los municipios.

Los contratos se signaron entre el 04 y 17 de febrero de 2021, con fecha 16 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Control del Gas Natural, decretó alerta crítica al Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, según un comunicado de la Secretaría de Energía, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación hasta nuevo aviso, esto como consecuencia de las condiciones climatológicas adversas que se presentaron en el sur de los Estados Unidos, ocasionadas por una masa de aire ártico que genera frío en extremo, las inyecciones de gas se mantuvieron reducidas, lo que restringió la cantidad de gas a transportar, por lo que continuo baja la disponibilidad de suministro de gas natural a México, afectando los procesos de producción de materiales como la tubería PVC, piezas especiales y equipos de bombeo, generando a su vez escasez e incrementos de precios.

Las empresas productoras de tubería además de no contar con stocks en sus almacenes, enfrentaban el problema de carencia de perlita materia prima principal para la fabricación de tubería, lo que aunado los incrementos de los precios de la electricidad, la gasolina y el gas, insumos que durante el mes de febrero de 2021, concentraron una inflación anual del 6.83 %, repercutió negativamente en la reactivación y producción de bienes transformados (tuberías, piezas especiales, equipos de bombeo, etc), retrasando

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

## DICTAMEN TÉCNICO

los procesos de compra - venta - entrega, entre empresas productoras y constructoras demandantes de dichos bienes.

El problema suscitado con el C. Sergio Zazueta, propietario de uno de los tres ranchos por los que pasa el canal principal de la Unidad de Riego Presa Jincori, en 2.1 km aproximadamente, quien demandó a la empresa constructora por ingresar a su rancho sin haber solicitado permiso, además de no permitir la operación de la maquinaria, repercutiendo en la realización de la obra y su avance conforme a programa.

El retraso por parte del Estado en la radicación de los recursos económicos de su contraparte ocasiona el diferimiento en el pago de estimaciones generadas por las empresas constructoras por avance de las obras, se presentaron a partir del 02 de marzo y fue hasta el 16 de marzo en que radicaron los pagos a las cuentas de las empresas constructoras, lo cual ocurrió una vez que se radico parte de los recursos de la contraparte estatal. La liquidez de las empresas se vio debilitada, considerando la fuerte inversión inicial realizada para la adquisición de las tuberías y equipos de bombeo, conceptos predominantes en las obras que se ejecutan.

Conforme con todo lo antes descrito, que ha ocasionado una situación particular y extraordinaria, es necesario formular e instaurar un convenio modificatorio por plazo para la terminación de los trabajos, por un tiempo adicional de 61 días naturales, contados a partir del primero de abril de 2021 y el 31 de mayo de 2021, convenio que no alterara el costo de las obras ni el calculo de indirectos aplicables a los precios unitarios de los conceptos de obra.

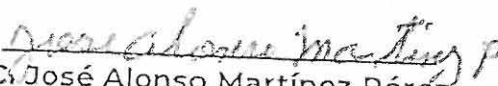
### CONCLUSIÓN.

Con el presente dictamen técnico, se fundamenta la formulación y establecimiento de un convenio adicional para el diferimiento del programa de ejecución de los trabajos y estar en condición de que los conceptos de trabajo de obra contratados se ejecuten en su totalidad, quedando establecido por 61 días naturales, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 01 de Abril de 2021 y para su terminación el 31 de mayo de 2021.

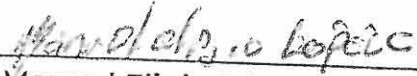
El presente Dictamen Técnico se firma en Hermosillo, Sonora, el día 24 de marzo de 2021.

### POR LAS UNIDADES DE RIEGO


Asociación de Usuarios de la  
URDERAL La Granja del Ejido San  
Pedro, S.P.R. de R.I.

  
C. José Alonso Martínez Pérez

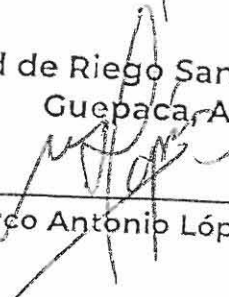
Unidad de Riego El Guerigo, A.C.

  
C. Manuel Eligio López Córdova

Asociación de Usuarios de la  
URDERAL Santa Rita, S.P.R. de R.I.

  
C. Gabriel Romo Sierra

Unidad de Riego San Lorenzo de  
Guepaca, A.C.

  
C. Marco Antonio López Morales



DICTAMEN TÉCNICO

Productores Agropecuarios de la  
Unidad de Riego La Alameda del  
Ejido de Ures, S.P.R. de R.I.



C. Jorge René Estupiñán Figueroa

Asociación de Usuarios de la  
Unidad de Riego Banamichi, A.C.



C. Francisco Javier Dávila Villaescusa

CONCESIONARIA PRESA JINCORI, S.C. DE R.L. DE C.V.

C. BALTAZAR VALDEZ GALAVIZ

AUTORIZÓ

ING. ELVIA GARCÍA RUIZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA  
HIDROAGRICOLA OCN